



ANUNCIO de 14 de agosto de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de central hortofrutícola, promovido por Fruvaygo, SL, en Badajoz. (2013083069)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto de central hortofrutícola, promovida por Fruvaygo, SL, en Badajoz, podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

El proyecto está dentro del ámbito de aplicación de las siguientes disposiciones:

— Categoría Decreto 81/2011:

- 10.5 del Anexo II relativa a instalaciones industriales y talleres siempre que la potencia eléctrica total instalada sea superior a 100 kW o la superficie construida total sea superior a 2.000 metros cuadrados.

— Actividad: Proyecto de una central hortofrutícola con una capacidad de producción de 125 t/d. La fruta con la que normalmente trabaja la central hortofrutícola son: melocotón, nectarina, pera y ciruela.

El proceso consta de las siguientes etapas:

- Recepción, pesaje e inspección de la fruta.
- Distribución de las distintas variedades en las diferentes naves y cámaras.
- Calibrado y clasificación de la fruta en diferentes variedades mediante líneas de calibrado y selección.
- Embalaje y paletizado de la fruta seleccionada.



- Conservación en cámaras frigoríficas.
 - Expedición.
- Ubicación: La actividad se ubica en la finca "Las Barroquillas", en el polígono 759 parcelas 21, 29, 30, 32, 37, 38, 120, 237, 238, 251, 289, 318, 345 y 365 de Badajoz.

La superficie total de la finca es de 85,68 has, de las cuales actualmente se encuentran construidos 13.401,69 m², siendo útiles 12.636,16 m².

— Infraestructuras.

- Zona de producción de 3.245,7 m².
- Almacén frigorífico de 2.829,67 m².
- Almacén cartonaje de 2014,37 m².
- Talleres y cobertizos de 414,92 m².
- Pasillos y zonas de tránsito de 3.547,13 m².
- Oficinas y aseos de 584,37 m².

— Equipos.

- 1 lavadora de palets.
- 1 lavadora de envases de campo.
- 8 máquinas formadora de cartón.
- 3 calibradoras.
- Conjunto de 4 líneas de enmalladora y etiquetadora.
- 1 flejadora fija.
- 1 Compresor.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 14 de agosto de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011 DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •